Jud dellos en cada un año V y mil maravedis
que corre el dicho salario desde oy dia de la fha paga
dos por la fiesta de navidad de cada un año que la
primera paga sera para la fiesta de navidad fin deste
presente año y para la paga del dicho salario
sus mds obligaron los propios y rentas deste dicho
ayuntamiento y ansi se hallo en el dicho non
bramiento el capitan martin de parencia re
gidor desta villa

Otrosi sus mds mandaron que a lonso garcia de
nalber vezino desta villa baya a la ciudad de murcia
a requerir a sus mds del señor corregidor y alcalde
mayor de la ciudad de murcia con la real provision
dirigida a sus mds para que ante ellos se reciva la in
formacion en la causa de hidalguia sobre la pro
piedad que el señor fiscal de su magestad de la real
chancilleria de granada que este dicho ayuntamiento
sigue con los mejores oblaysos de esta dicha villa
al qual le señalaron de salario en cada un dia de los que se
ocupare en la yda a la dicha ciudad de murcia estada
y buelta a esta villa quinientos mrs y ansi
lo probeyeron y mandaron y firmaron los que saven
bate esta dicho martin fr y ansi mismo regidores

MIAPAE
Juan de llamas
Alonso garcia
Martin de valencia llamas
Cantemiro
[illegible]